



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2018-00012-00

Socorro, Trece (13) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL seguido del proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **OSCAR GUILLERMO DIAZ MANCERA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA S.A.S.**, radicado al No. 2018-00012-00, **HELMAN DUARTE GIL**, presenta **INCIDENTE DE NULIDAD**, por la causal 8 indebida notificación, prevista en el Artículo 133 del Código General del proceso.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código General del Proceso, del escrito de incidente formulado por **HELMAN DUARTE GIL**, se correrá traslado a la parte demandante, para que se pronuncie,

Por lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- DAR el trámite incidental a la nulidad plateado por el apoderado de **HELMAN DUARTE GIL**, en este proceso EJECUTIVO LABORAL seguido del proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por **OSCAR GUILLERMO DIAZ MANCERA**, en contra de **HOTEL TIERRA QUERIDA S.A.S.**, radicado al No. 2018-00012-00.



2º.- Consecuencialmente, del escrito contentivo de incidente de nulidad, córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

3º.- Reconocer al Dr. PEDRO DAVID RODRIGUEZ CORTEZ, abogado portador de la C.C. No. 91.237.102 expedida en Bucaramanga y T.P. No. 203.880 del C. S. de la J., como apoderado judicial del indicidentante HELMAN DUARTE GIL, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder que presentó.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ